



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-02-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 22 de febrero del 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 400-07-2023/MDCPS-ALC, Informe N° 004-2024-MDCPS-SGDITDC/LFMC, Informe N° 104-2024/MDCPS-GDUR-HTM, Proveído S/N de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 063-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 110-2024-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 400-07-2023/MDCPS-ALC, de fecha 07 de julio del 2023, se aprueba lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA RECONFORMACION GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL EL CUAL ESTARA CONFORMANDO CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO:

- Alcalde Distrital de Canoas de Punta Sal.

Integrantes:

- Gerencia Municipal
- Secretaria General.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Servicios Públicos.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos,
- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
- Sub Gerencia de Defensa Civil.
- Y demás sub gerencias de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE DISPONGA QUE EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, RECONFORMADA EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE ASUMAN LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 29664, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD), SU REGLAMENTO APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM; ASÍ COMO DE LA DIRECTIVA N° 001-2012-PCM/SINAGERD "LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS

Creada el 03 de Abril de 2001
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-02-2024/MDCPS-ALC.



DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO”, APROBADO CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 276-2012-CM Y “LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL”, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180-2013-PCM, CONFORME CORRESPONDA.



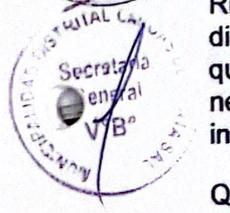
Que, mediante Informe N° 004-2024-MDCPS-SGDITDC/LFMC de fecha 18 de enero del 2024, el Sub Gerente de Inspectoría Técnica de Defensa Civil, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se emita acto resolutivo, aprobando el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, el mismo que forma parte del expediente administrativo.



Que, mediante Informe N° 104-2024/MDCPS-GDUR-STM de fecha 09 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita a la Gerencia Municipal, **EMISION DE ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL.**



Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el numeral 14.1. del artículo 14 de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organiza, supervisan, fiscaliza y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada norma, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos instruccionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Plan de Prevención Reducción del Riesgo de Desastres.

Creada el 03 de Abril de 2007
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-02-2024/MDCPS-ALC.



Que, de acuerdo a la normativa aplicable, corresponde a la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, a través del Secretario Técnico, **implementar el Plan Anual de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, que es un documento normativo con adecuado funcionamiento interno que deben ejecutar los integrantes.**



Que, mediante Informe Legal N° 063-2024-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 13 de febrero del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Sub Gerencia de Secretaria Municipal, emita acto resolutivo declarando procedente **APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL.**



Que, mediante Informe N° 110-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 13 de febrero del 2024, Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía el expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo declarando procedente **APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL.**

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Plan al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a la Sub Gerencia de Defensa Civil.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Paño Eche
ALCALDE